

2205-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con nueve minutos del veintisiete de julio de dos mil veintiuno.

No acreditación de los nombramientos realizados por el partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO en el cantón DESAMPARADOS de la provincia SAN JOSÉ.

Mediante auto 309-DRPP-2018 de las ocho horas con treinta y ocho minutos del ocho de octubre del año dos mil dieciocho, este Departamento le indicó al partido Progreso Social Democrático, que la estructura del cantón de Desamparados de la provincia de San José quedó integrada de forma completa.

En oficio DRPP-701-2020, de fecha dos de julio del dos mil veinte, se le comunicó al partido de cita, la renuncia tácita de la señora Maritza Mayela Flores Madrigal, cédula de identidad 105850286, a todos los puestos que ostentaba con la agrupación política, dentro de estos el de secretaria propietaria, en la estructura del cantón y provincia de marras.

En fecha diecinueve de junio del dos mil veintiuno, el partido Progreso Social Democrático celebró de manera virtual una nueva asamblea en el cantón de Desamparados, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En esta asamblea se nombró a Ana María Cubero Aguilar, cédula de identidad 105960721, como secretaria suplente; Carlos Gerardo Castro Cantillo, cédula de identidad 110090854, como delegado territorial. No obstante, no es posible acreditar ninguno de los nombramientos realizados en la asamblea de marras, ya que dichos puestos se encuentran ocupados y no consta en el expediente de la agrupación política ninguna carta de renuncia a los puestos en mención.

Asimismo, según los registros que al efecto lleva este Departamento, se determina que el señor Carlos Gerardo Castro Cantillo, cédula de identidad 110090854, posee doble militancia con el partido Nueva Generación, al estar nombrado como delegado territorial, designado así en asamblea celebrada el dos de abril de dos mil diecisiete, en el cantón de Desamparados de la provincia de San José, acreditado por este Departamento mediante auto 542-DRPP-2017 de las quince horas con once minutos del día veinte de abril del año dos mil diecisiete. En virtud de lo expuesto, si el partido político desea que se acrediten las personas nombradas mediante la asamblea de cita, debe presentar las cartas de renuncia originales de las personas que ya ocupan dichos cargos, de acuerdo con el auto de cita, además de la

renuncia con el sello de recibido original y/o la firma de un miembro del Comité Ejecutivo Superior del señor Castro Cantillo al puesto mencionado que ostenta con el partido Nueva Generación.

Es importante mencionar que dentro de la estructura de cita queda pendiente de designar el puesto de **secretario propietario**.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.**

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/avh/yag
C.: Exp. n.º230-2018, partido Progreso Social Democrático
Ref., No.: 11503,9544-2021